



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARÍA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 -2016-MPC

Cusco, 02 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 1091-2016-UFATN/ORH/OGA/MPC, presentado por el Jefe de la Unidad (f) de Aspectos Técnicos Normativos; Informe N° 203-2016-MPC-OGA-ORH-BS, de la Jefe de la Unidad (f) de Bienestar Social; Informe N° 1578-2016-ORH/MPC, Informe N° 1620-2016-ORH/MPC, Informe N° 1662-2016-ORH/MPC, emitidos por el Director de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 798-OGAJ/MPC-2016, de la Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 1091-2016-UFATN/ORH/OGA/MPC, presentado por el Jefe de la Unidad (f) de Aspectos Técnicos Normativos; Informe N° 203-2016-MPC-OGA-ORH-BS, de la Jefe de la Unidad (f) de Bienestar Social; Informe N° 1578-2016-ORH/MPC, Informe N° 1620-2016-ORH/MPC, Informe N° 1662-2016-ORH/MPC, emitidos por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, solicitan el reconocimiento y felicitación a obreros permanentes que cumplen veinticinco (25) años al servicio del Estado y por ende de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, según Informe N° 798-OGAJ/MPC-2016, la Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de Resolución de Alcaldía, en la cual se resuelva reconocer y felicitar a los obreros permanentes que cumplen veinticinco (25) años al servicio del Estado y por ende de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de los trabajadores, así como la plena identificación institucional en las diversas actividades programadas por la Entidad;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación, cuyo significado viene de "moverse" abarca a gestión, las actitudes y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"**

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando con eficiencia, eficacia, identidad institucional y responsabilidad, siendo pertinente por lo tanto emitir acto resolutorio reconociendo y felicitando a dichas personas a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en beneficio de la Entidad;

Que, dentro de ese contexto es necesario incentivar a los trabajadores que han tenido destacada actuación en su desempeño laboral, hecho que es necesario ponderar, en particular a los obreros permanentes, que habiendo cumplido veinticinco (25) años de servicio al Estado y por ende de la Municipalidad Provincial del Cusco, hecho que no puede estar al margen de la Entidad;

Que, en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los obreros permanentes que cumplen veinticinco (25) años al servicio del Estado y por ende de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme se detalla a continuación:

OBROS PERMANENTES QUE CUMPLEN VEINTE Y CINCO (25) AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
1	ALVAREZ VALDERRAMA, Pablo	Oficina de Control de Bienes Patrimoniales – Seguridad de Locales
2	CONTRERAS CARDENAS, Eliseo Heracio	Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales – Sub Gerencia de Camal Municipal
3	HUAMAN PINARES, Leonardo	Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Equipo Mecánico
4	VILLALBA FARFAN, Justiniano Máximo	Oficina de Logística – Almacén
5	VILLALBA GONZALES, Orlando	Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, a los obreros permanentes mencionados en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en las fechas que los soliciten, en un plazo que no podrá acceder del cuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, como incentivo a su esfuerzo, identificación institucional, capacitación permanente y que a no dudarle redundará en beneficio de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los obreros permanentes referidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL